



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 092 - 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, **03 FEB. 2021**

VISTO: El Informe N° 020-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 03 de febrero de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2021, en aplicación al Decreto Supremo N° 012-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 73 806 518,00 (SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar los productos que correspondan en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de los servicios de salud mental comunitaria y que comprendan el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud mental comunitaria: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Centros de Salud Mental Comunitaria, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, Hogares Protegidos y servicios de salud mental en centros de salud del primer nivel de atención. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última el que se publica a más tardar el 29 de enero de 2021, exceptuándose al Ministerio de Salud de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 012-2021-EF** publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 29 de enero de 2021, en el numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 70 843 863,00 (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad y el fortalecimiento de los actuales servicios de salud mental comunitaria, y la implementación de los nuevos servicios de salud mental comunitaria, en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental;

Que, conforme al detalle del **Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para la continuidad, el fortalecimiento y la implementación de los nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria"** del Decreto Supremo N° 012-2021-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 7'185,718.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

El numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 092 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 03 FEB. 2021

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2021-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de S/ 7'185,718.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| | | |
|----|---------------------------------------|---------------------|
| | | (En Soles) |
| 2 | GASTOS PRESUPUESTALES | 7'185,718.00 |
| | GASTO CORRIENTE | 6'715,805.00 |
| 3. | Bienes y Servicios | 6'715,805.00 |
| | GASTO DE CAPITAL | 469,913.00 |
| 6. | Adquisición de activos no financieros | 469,913.00 |
| | TOTAL EGRESOS | 7'185,718.00 |

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **092** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **03 FEB. 2021**



ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 012-2021-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG | MONTO |
|--|------------------|
| CP- PROD/PRY- ACT/Al/OBR | |
| PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA | 7,185,718 |
| GASTO CORRIENTE | 6,715,805 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 6,715,805 |
| GASTO DE CAPITAL | 469,913 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 469,913 |
| U.E. 400 SALUD PIURA (0899) | 5,071,748 |
| GASTO CORRIENTE | 4,725,988 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 4,725,988 |
| GASTO DE CAPITAL | 345,760 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 345,760 |
| 0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL | 5,071,748 |
| 3 000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE | 1,182,131 |
| 5 005189 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES | 415,055 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 415,055 |
| 5 006281 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | 767,076 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 767,076 |
| 3 000700 PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE | 934,757 |
| 5 005190 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD | 934,757 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 934,757 |
| 3 000702 PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE | 1,506,589 |
| 5 005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO | 1,004,027 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 658,267 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 345,760 |
| 5 005196 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO | 478,062 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 478,062 |
| 5 005197 REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO | 24,500 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 24,500 |
| 3 000706 FAMILIAS CON CONOCIMIENTOS DE PRACTICAS SALUDABLES PARA PREVENIR LOS TRANSTOTRNS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES | 47,277 |
| 5 006071 CAPACITACION A ACTORES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA SALUDABLE | 47,277 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 47,277 |
| 3 000881 PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DEL ALCOHOL Y TABACO TRATADA OPORTUNAMENTE | 1,400,994 |
| 5 006282 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO | 1,400,994 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 1,400,994 |
| U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900) | 1,680,756 |
| GASTO CORRIENTE | 1,640,356 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 1,640,356 |
| GASTO DE CAPITAL | 40,400 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 40,400 |



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 012-2021-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG | MONTO |
|---|------------------|
| CP- PROD/PRY- ACT/AV/OBR | |
| 0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL | 1,680,756 |
| 3 000001 ACCIONES COMUNES | 269,662 |
| 5 005185 ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL | 269,662 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 269,662 |
| 3 000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE | 342,272 |
| 5 005189 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES | 342,272 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 342,272 |
| 3 000700 PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE | 406,967 |
| 5 005190 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS | 406,967 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 406,967 |
| 3 000702 PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE | 661,855 |
| 5 005196 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO | 504,615 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 504,615 |
| 5 005197 REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO | 157,240 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 116,840 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 40,400 |
| U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO INTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117) | 433,214 |
| GASTO CORRIENTE | 349,461 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 349,461 |
| GASTO DE CAPITAL | 83,753 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 83,753 |
| 0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL | 433,214 |
| 3 000001 ACCIONES COMUNES | 184,262 |
| 5 005185 ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL | 184,262 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 100,509 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 83,753 |
| 3 000700 PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE | 248,952 |
| 5 005190 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS | 248,952 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 248,952 |

